Plaza Mayor, 1 - 18817 Benamaurel (Granada) - Tlf: 958733011 - Fax: 958733036 - C.I.F. P 1803000 G

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA CARPA MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE 2018. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL. CONCURSO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la concesión del uso privativo de un espacio en la carpa municipal para la prestación del servicio de Bar/Barra durante las Fiestas de Moros y Cristianos en honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Cabeza a celebrar en Benamaurel entre los días 27, 28, 29, 30 de abril y 1 de mayo de 2018.-

Dicho servicio deberá ser prestado por el adjudicatario de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y de acuerdo con La Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011 y el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conservando el Ayuntamiento todas las competencias establecidas en los mismos, haciéndose constar expresamente que la actividad objeto del presente contrato es asumida por el Ayuntamiento de Benamaurel como propia y que éste conserva los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo especial, ya que conlleva la concesión de un espacio para la prestación del servicio de hostelería, repostería y bar en la caseta/carpa municipal. Por este motivo para su adjudicación y atendiendo al precio del contrato, de conformidad con la legislación patrimonial de las correspondientes Administraciones Públicas, que son la Ley 7/1999 de Bienes de EL de Andalucía y su reglamento de desarrollo RD 18/2006, así como lo establecido en el TRLC art 169 y ss se aplica en su preparación y ejecución lo previsto en dichas normas jurídicas.-

3.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para contratar es el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el art. 30 de la Ley 7/1999, se recurre al TRLC 3/2011 y en por el precio del contrato es susceptible de aplicar el procedimiento negociado, aunque se va a tramitar un procedimiento especifico, acorde con la naturaleza de la concesión, donde se promueva la concurrencia. Entre las plicas presentadas se adjudicará por concurso, a la oferta más ventajosa económicamente para esta Corporación.-

5.-CARACTERÍSTICAS DE LA CONCESIÓN.-

La concesión confiere al concesionario el derecho al uso privativo del lugar donde se presta el servicio es decir la barra de la Carpa, sito en la calle Calderón de la Barca, así como el derecho de prestar el servicio de Bar/Barra en la Carpa Municipal, durante 5 dias. La concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

6.-OBRAS E INSTALACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá aportar e instalar todos los elementos necesarios para prestar el servicio, es decir la maquinaria de hostelería completa y el menaje suficiente, incluidas sillas y mesas, para dar servicio al aforo completo de la carpa municipal. Si la instalación de lo anterior requiriese obras o bien fueran exigidas por la normativa higiénico-sanitaria según la legislación de salud y el resto de condiciones ambientales exigidas por la normativa Ley 7/2007 GICA el adjudicatario las realizará a su costa. Otras obras fuera de estos supuestos deberán ser

expresamente autorizadas por el Ayuntamiento. Acabado el plazo de concesión deberá dejar el concesionario el recinto en el mismo estado que le fue entregado, retirando todas las instalaciones y obras que hubiere necesitado para desarrollar la actividad.

7.-PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato extenderá su duración durante las Fiestas de Moros y Cristianos en honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Cabeza a celebrar en Benamaurel entre los días 27, 28, 29, 30 de abril y 1 De mayo de 2018. Con apertura obligatoria y debiendo prestar servicio necesariamente todos los días y en todo caso, cuando esté programadas actuaciones musicales en la Carpa.-

8.-RÉGIMEN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Derechos del adjudicatario:

a) El adjudicatario podrá utilizar con carácter exclusivo las instalaciones cuyo goce se le cede en el presente contrato.
b) El adjudicatario podrá establecer las normas de régimen interno que tenga por conveniente, siempre dentro de las condiciones establecidas en el presente contrato y de la legalidad vigente en cada momento. Dichas normas deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento en cuanto signifiquen limitaciones al uso del servicio por parte de los ciudadanos (derecho de admisión, expulsión, etc), o incidan en las facultades que conserve el Ayuntamiento.
c) El resto de los derechos que se deriven del presente pliego, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la legislación vigente.

Deberes del adjudicatario:

a) El adjudicatario deberá prestar servicio de servicio de hostelería, repostería y bar en la Carpa municipal con precios moderados.
b) La apertura al público del servicio durante las fechas predeterminadas.- El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la caducidad de la concesión sin derecho a indemnización.
c) Respetar al objeto de la concesión y los límites establecidos para la misma. El concesionario deberá destinar el recinto a las actividades propias de la misma, no pudiendo destinarla a otra actividades distintas ni aun en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquella.
d) Mantener en buen estado de limpieza e higiene el recinto y sus instalaciones anexas. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación. EL ayuntamiento colaborará en la limpieza de la Carpa.-
e) Cumplir la normativa laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y demás normativa que sea de aplicación a la actividad en cuestión.
f) El concesionario tendrá expuestos siempre en el recinto, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.-
g) Abonar al Ayuntamiento el canon establecido, en los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones.
h) La apertura y cierre de los establecimientos en los días y horas previstas fijados y en el horario que se fije por decreto del Alcalde, al efecto-
i) Serán de cuenta del adjudicatario las contrataciones del personal encargado del servicio, corriendo igualmente de su cargo el pago de todos los conceptos que las mismas ocasionen (retribuciones, seguridad social, etc.).
j) El adjudicatario deberá permitir las inspecciones que el Ayuntamiento realice en las instalaciones cedidas, facilitándole toda la información que le requiera.
k) El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de la prestación del servicio , excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. Al efecto deberá sufragar un seguro RC, con la

Plaza Mayor, 1 - 18817 Benamaurel (Granada) - Tlf: 958733011 - Fax: 958733036 - C.I.F: P 1803000 G

cuantía exigida por la normativa sobre espectáculos y actividades recreativas para hacer frente a la posibles responsabilidades.-

l) Deberá ofrecer al publico y tener disponible al efecto como mínimo tres referencias comerciales de cada bebida alcohólica, mas habitual. (whysky, Ginebra y Rom)

m) El adjudicatario deberá tener a disposición del publico en todo momento de apertura de la barra un mínimo de tres camareros, debiendo ampliar a cuatro los días 28, 29 y 30 de abril. A tal efecto presentará en la documentación del sobre B, el compromiso de contratación de los referidos camareros con expresión de los nombres y DNI.-

n) El montaje de todos los elementos necesarios para prestar el anterior servicio, deberán estar ultimados antes del día 26 de abril a las 14.00, momento en el cual la concejalía de cultura y los técnicos municipales, procederán a la verificación y comprobación del correcto montaje y organización de la actividad conforme a todos los puntos anteriores.-

9.-OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ayuntamiento contrae las obligaciones que se deriven del contrato y, en general, las siguientes:

a) Poner a disposición del concesionario los bienes y las instalaciones que se hayan convenido en el contrato concesional.
b) Otorgar al concesionario la protección adecuada para la ejecución del servicio y su uso.
c) Hacer frente a la seguridad publica en el acceso y aledaños a la Caseta municipal, mediante la contratación de seguridad privada, durante los días 28,29 y 30 de abril.-

10.- CANON DE EXPLOTACION

Se fija como canon mínimo de licitación de 2500 euros.- El pago se hará efectivo a la Corporación antes de formalizar la adjudicación.-

12.-INCUMPLIMIENTOS DEL CONCESIONARIO CON TERCEROS

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los incumplimientos relativos a obligaciones tributarias, sociales o laborales, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en los recintos donde se prestan los servicios.-

13.-RESCATE

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causen, o sin ella cuando no procediese. Si de conformidad con la letra n) de la base 8 de las clausulas se comprobara en acta levantada al efecto que no se ha cumplido por parte del adjudicatario las obligaciones impuestas en este pliego a la hora del montaje de la instalación, se podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación realizada y se propondrá al siguiente en la lista.-

14.-TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión no podrá transmitirse sino con la autorización expresa de la Corporación.

15.-INFRACCIONES Y SANCIONES

Plaza Mayor, 1 - 18817 Benamaurel (Granada) - Tlf: 958733011 - Fax: 958733036 - C.I.F: P 1803000 G

De acuerdo con lo previsto en el Art. 115.12ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se establecen las siguientes infracciones y sanciones:

Serán infracciones graves:
-El incumplimiento de las obligaciones del concesionario.

-La actuación del concesionario que de lugar a la depreciación del dominio publico o bien la de las instalaciones.

-El uso anormal del recinto y sus instalaciones anexas.
-El ejercicio de una actividad en el recinto que no sea la que tiene por objeto de la concesión.
-No cumplir con las medidas de seguridad e higiene así como las medio ambientales mínimas y necesarias exigidas por la presente para ejercer la actividad que se concede.-
-El incumplimiento de la obligación de apertura en el horario y días acordados, en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando se aprecien estas infracciones, sin perjuicio de la instrucción del oportuno expediente, la Corporación en aras a asegurar la prestación continuada del servicio podrá acordar cautelarmente la suspensión de la concesión y recurrir a los siguientes licitadores para cubrir la prestación del servicio

16.-EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá por las causas de resolución de los contratos de gestión de servicios públicos previstas en el los artículos correspondientes en el RDL 3/2011.-

17.-CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta económicamente más ventajosa y por lo tanto la propuesta de adjudicación, se tendrán en cuenta como criterios objetivos los que se relacionan a continuación por orden decreciente :

1.- Canon de explotación, alza: Hasta 10 puntos. Dicha puntuación se adjudicará al licitador que ofrezca satisfacer al Ayuntamiento un mayor canon por la concesión del servicio, obteniendo el resto la puntuación que proporcionalmente les corresponda en función del canon ofrecido. Las posturas se harán por importe mínimo de 10 euros

2.- Experiencia en el servicio : 5 puntos. El participante que acredite su experiencia profesional en la hostelería obtendrá cinco puntos, requiriéndose para ello que sea titular de un negocio de hostelería en ejercicio. Se podrá acreditar mediante la presentación de la siguiente documentación: justificante del pago del seguro autónomo de la hostelería, bares o similares, o alta en el IAE del epígrafe correspondiente, En caso de entidad mercantil, estatutos sociales e impuesto sociedades último ejercicio en funcionamiento, No se otorgará esta puntuación a los contratistas que hayan incumplido en anteriores adjudicaciones las obligaciones que tenían fijadas en la base 8
En caso de empates se decidirá por el que tenga mayor puntuación en el punto 1 y en caso de empatar con misma cuantía ofertada se otorgará mayor puntuación por sorteo.-

18.-FACULTADES DEL ORGANO DE CONTRATACION

En caso de que no se llegase a presentar licitadores, el órgano de contratación adjudicará de forma directa el contrato al contratista que considere suficientemente capacitado negociando las condiciones del contrato con el referido contratista. Cuando el órgano de contratación

Plaza Mayor, 1 - 18817 Benamaurel (Granada) - Tlf: 958733011 - Fax: 958733036 - C.I.F: P 1803000 G

estime que no se dan los mínimos de experiencia y profesionalidad por parte de los licitadores presentados que garanticen una prestación viable del servicio, podrá dejar desierto el procedimiento debiendo justificarlo en el expediente. Cualquier duda de interpretación e integración de las bases corresponderá al órgano de contratación.-

19.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.
No se exige fianza provisional.
El adjudicatario está obligado a constituir garantía definitiva por importe del 5 % del valor de la adjudicación, una vez se haya notificado la propuesta de adjudicación y en todo caso antes de la adjudicación del contrato, a la que se añadirá otra complementaria del 5% por lo que queda en total en el 10% del precio de adjudicación. En caso de acreditado incumplimiento de las obligaciones del contratista fijadas en la base 8, tras el oportuno expediente, se podrá incautar el importe total consignado como fianza.-

20.-PROCEDIMIENTO

A)PUBLICIDAD
Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, se publicarán edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de pública concurrencia.-

B)CAPACIDAD PARA CONTRATAR
Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en la forma que se establece en el articulo 146.1 de la Ley de Contratos. Atendiendo a la cuantía y naturaleza de la contratación, inicialmente se sustituirá la presentación de documentación por la declaración responsable que establece el articulo 146.4 del mismo texto legal. Anexo II

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Benamaurel, Plaza Mayor 1, 18817, en 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en tablón de edictos municipales y web municipal.-

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Plaza Mayor, 1 - 18817 Benamaurel (Granada) - Tlf: 958733011 - Fax: 958733036 - C.I.F. P 1803000 G

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda « PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CARPA MUNICIPAL DE BENAMAUREL La denominación de los sobres es la siguiente:
— Sobre «A»: Documentación Administrativa.
— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. ANEXO II

a) Declaración responsable conforme al artículo 146.4 de la Ley de Contratos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Solvencia y no estar incurso en prohibiciones. Anexo II

SOBRE «B»PROPOSICIÓN ECONÓMICA. CONFORME ANEXO I
El "SOBRE B: PROPUESTA ECONOMICA" con dos partes separadas se detallen los siguientes datos:
- Canon: Señalará el canon anual que ofrezca en caso de resultar adjudicatario, siendo el minimo 2500 euros, admitiéndose posturas al alza de 10 euros cada una, siendo rechazadas de plano aquellas ofertas que ofrezcan una cantidad inferior.

-Experiencia en el servicio : 5 puntos. El participante que acredite su experiencia profesional en la hostelería obtendrá cinco puntos, requiriéndose para ello que sea titular de un negocio de hostelería en ejercicio. Deberá incluir en este apartado documentación justificativa de esta situación de conformidad con la base 17.2.
-compromiso de contratación, conforme el articulo 8 letra n)

D) MESA DE CONTRATACIÓN
Por la cuantía y procedimiento no actúa. En su defecto el Alcalde al abrir los sobres estará asistido por el concejal de hacienda y Personal, Doña Olivia Pozo Navarro y el Concejal de Agricultura, D. Ramón García Navarro. Levantará diligencia el Secretario de la Corporacion, sin voz y sin voto.-

El Alcalde procederá a la apertura del sobre A, previa la correspondiente convocatoria al efecto, dentro de los siete días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente se procederá a continuación, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas, sobre B. Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador, se le requerirá para que subsane los defectos, bien in situ, si el licitador estuviera presente o bien otorgándole un plazo de tres dias naturales. En este caso se procederá a la apertura del sobre B, previa convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo concedido para la subsanación de las deficiencias. De este acto se levantará acta o diligencia sobre el resultado del concurso, en base al cual el Alcalde resolverá el procedimiento, ordenando los licitadores en orden descendente según la puntuación obtenida por las ofertas presentadas.-
Si las ofertas fueran declaradas inadmisibles, por estar por debajo del canon mínimo, el órgano declarará el proceso desierto, pudiendo el Alcalde adjudicar directamente la Barra, a la

Plaza Mayor, 1 - 18817 Benamaurel (Granada) - Tlf: 958733011 - Fax: 958733036 - C.I.F. P 1803000 G

personan física y jurídica que considere idónea, negociando directamente el canon y demás condiciones de la concesión.-

21.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA.-
Antes de la adjudicación del contrato, la Administración requerirá a la empresa o particular que pudiera resultar adjudicatario para que, en el caso de que no hubiera sido presentada en la licitación, en el plazo máximo de cinco días hábiles aporte la documentación siguiente:
Justificante del pago de la cantidad ofertada como canon por el adjudicatario.-
Justificante del ingreso de la fianza definitiva.-
Documentación acreditativa de la personalidad, capacidad o solvencia conforme establece el articulo 146.1 de la Ley 3/2011.-
En caso de no presentar los anteriores se entenderá que el licitador retira su oferta, pasándose a proponer como adjudicatario al siguiente en la relación ordenada de licitadores que haya emitido la mesa.-

22.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA
Dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la documentación anterior, se deberá proceder a la adjudicación, la cual se hará mediante decreto de la Alcaldía. Si por cualquier motivo el adjudicatario, renunciara bien a la formalización del contrato o una vez formalizado a la ejecución del mismo, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

23.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

24.-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
1.- El contrato no se entenderá cumplido por el contratista hasta que no haya realizado la totalidad de su objeto, ejecutándose a su riesgo y ventura.
2.- El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autoriza a la Administración para exigir su estricto cumplimiento, o bien acordar la resolución del mismo.
3.- Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios.
4.- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

25.-RESOLUCION DEL CONTRATO
La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público RDL 3/2011; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

26.-JURISDICCIÓN COMPETENTE
El órgano jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente contrato, serán los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en GRANADA.-

En Benamaurel a 8 de marzo de 2018.-

El Alcalde

Plaza Mayor, 1 - 18817 Benamaurel (Granada) - Tlf: 958733011 - Fax: 958733036 - C.I.F. P 1803000 G